Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, informando que regresó de la Corte Constitucional. Sírvase proveer.

Buenaventura (V), 12 de julio de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: MARIA DE LA CRUZ RIVERA CAICEDO
DEMANDADO: NUEVA EPS
RADICACIÓN: 76-109-31-05-003-2021-00146-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 425

Buenaventura, Valle, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Dada la veracidad del informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que mediante auto del 28 de febrero de 2022 y notificado en el estado No 06 del 15 de marzo de 2022, proferido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional de Colombia se EXCLUYÓ de revisión el expediente de la referencia, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior y como quiera que no hay otra actuación por surtir, se ordenará el archivo de la presente acción de tutela con nota de cancelación en el libro radicador respectivo físico y virtual.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional de Colombia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias con nota de cancelación en el libro radicador respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.055 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Julio 13 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c05c0962ebf16dad572a74fa2a70f0b92f9e8d437bcfd9d6f31b371ef3d29f96**

Documento generado en 12/07/2023 08:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica